



OF.ORD. N° 214213 /

ANT.: Resolución N° 1560 de 2021 de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Responde solicitud que indica.

SANTIAGO, 05 NOV 2021

**DE: JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, me dirijo a usted en respuesta a la Resolución N° 1560 de 2021 de la H. Cámara de Diputados, en virtud de la cual se indica que una adecuada ventilación permite prevenir la propagación del virus COVID – 19 en ambientes cerrados, resultando pertinente estudiar la aplicación de una serie de medidas relacionadas con una adecuada ventilación, de carácter sanitario y regulatorio, y que si bien no es posible detectar la presencia del virus en los diferentes ambientes, sí es posible medir los niveles de CO2, lo que permitiría determinar la calidad del aire que se respira en cada espacio, especialmente los cerrados, y adoptar las medidas pertinentes, en caso de sobrepasar los rangos permitidos, de acuerdo a protocolos preestablecidos.

En este contexto, cabe tener presente que la H. Cámara de Diputados ha solicitado a S.E. el Presidente de la República, que instruya al Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y otros órganos de la Administración del Estado, considerar en sus planes de prevención e iniciativas de regulación y recuperación de actividades productivas y comerciales, la inclusión de medidas en espacios públicos o privados de diversos rubros, como educacionales, de salud, de transporte, comerciales, turísticos, gastronómicos, o de servicios en general, mediante el uso de monitores de CO2 para conocer los niveles de ventilación en dichos espacios, materia en la que este Ministerio no detenta competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, este Ministerio impulsa un conjunto de iniciativas dirigidas a controlar la calidad del aire en el país. En este sentido, el MMA realiza el monitoreo de la calidad del aire de contaminantes criterio, lo que permite observar el cumplimiento de las normas de calidad del aire vigentes, a través de la mantención y operación de 60 estaciones de monitoreo. Asimismo, este Ministerio mantiene la administración de 15 Planes de Descontaminación Atmosférica vigentes.

Asimismo, cabe destacar la aplicación del Programa de Calefacción Sustentable¹, orientado al mejoramiento tecnológico de los artefactos de calefacción, a través de un plan anual de recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes. Este programa permite reducir las emisiones provenientes de la combustión de leña, que afecta gravemente la salud de las personas que habitan en los núcleos urbanos del centro y sur de nuestro país. A la fecha, este programa se ha aplicado en las regiones de Talca y Maule, Los Ríos, La Araucanía y Aysén donde se han ejecutado recambios en organismos e instituciones de la Administración del Estado, y de la Administración Municipal, en correspondencia con los Planes de Prevención y/o Descontaminación vigentes².

¹ www.recambiodecalefactores.cl.

² www.calefaccionsustentable.mma.gob.cl.

Finalmente, se puede señalar que durante el año 2020 se acordó entre el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Energía, un Convenio de Colaboración denominado "Plan Hogar Sustentable", el que tiene por objeto establecer un marco de colaboración para que las entidades señaladas aborden conjuntamente problemas de contaminación, pobreza energética y vulnerabilidad de habitabilidad, reducir el consumo energético de viviendas y contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y, a través de la aplicación coordinada de programas de mejoramiento térmico y de recambio de calefactores.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JNS/EMR/KOV/PSV/RCR/ATH

Distribución:

- Fernanda Garcés Ramírez, Jefa División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

C.c.:

Archivo Gabinete de la Ministra del Medio Ambiente

- Archivo División Jurídica
- Archivo Oficina de Cambio Climático
- Oficina de Partes